

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS 2022

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2021/2022

BDNS (Identif.): 641174

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641174>)

Objeto y finalidad. Tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos y deportistas individuales dentro del municipio de Villaquilambre en la temporada 2021/2022 destinadas a:

Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo dentro del municipio de Villaquilambre. Aumentar el número de clubes deportivos y deportistas individuales dentro del municipio de Villaquilambre.

Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva e incrementar la participación de deportistas del municipio de Villaquilambre, en las múltiples y variadas modalidades deportivas con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.

Bases reguladoras. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Aplicación presupuestaria. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2022, por un importe total de veinte mil euros (20.000 €).

Beneficiarios. Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los clubes deportivos y deportistas individuales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo III de las BGS, que tengan su sede social (estén registrados en el Servicio de Deportes) o estén empadronados en el municipio con anterioridad al 1 de octubre de 2021, y/o desarrollen su actividad en y/o para el municipio de Villaquilambre.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1.–Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Vía electrónica: se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe) y acceder directamente desde el siguiente enlace rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente en la convocatoria:

https://www.villaquilambre.es:8443/portalCiudadano/portal/entidades.do?error=1&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

2.–El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la solicitud

seguirá el modelo establecido en el Anexo I, ya sea el modelo A o B (según corresponda) de la presente convocatoria. El modelo de la solicitud y resto de documentación se facilitarán a través de la sede o página web del Ayuntamiento de Villaquilambre <https://www.villaquilambre.es/> debiendo aportar la documentación necesaria especificada en las bases.

Villaquilambre, 26 de julio de 2022.–El Alcalde-Presidente, Manuel García Martínez.